

INFORME TÉCNICO_MEMORIA JUSTIFICATIVA: Contratación de las OBRAS en la PLAZA de la NOGALERA, EN EL T.M. DE TORREMOLINOS

REFERENCIA EXP. Nº: 15968 / 2023 (EXPTE RELAC. 9654/2023)

SOLICITANTE: Área de Regeneración Urbana

SITUACIÓN: Plaza de la Nogalera, calles Emilio Esteban, Antonio Girón y Cauce hacia Palma de Mallorca

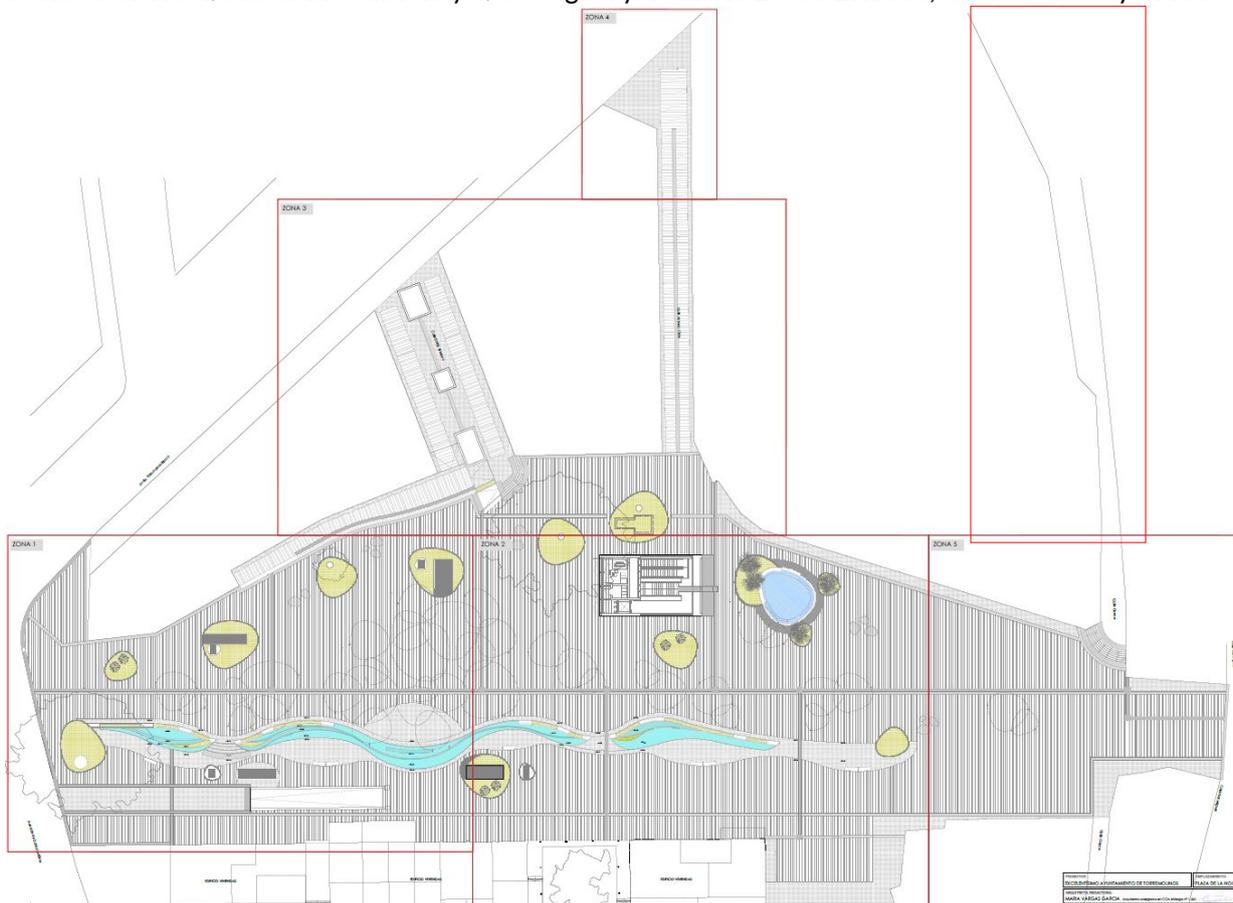
ASUNTO: Memoria justificativa contratación de obras

Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada: el Área de Regeneración Urbana por la presente informa sobre la necesidad de licitar e iniciar los trámites para contratar la ejecución de la realización del “Proyecto de Obras de remodelación, accesibilidad, equipamiento y pavimentación en Plaza de la Nogalera”.

Dicho proyecto ha sido redactado por D^a. María Vargas García y D^a. Ana Baena Azuaga (Arquitectas) y supervisado por los técnicos del Área de Regeneración Urbana.

La motivación de la necesidad a satisfacer se establece de manera detallada en el Proyecto y su PPTP, destinada a la remodelación de la Plaza de la Nogalera y calles confluyentes en el lado noroeste. Se mejorará la accesibilidad, la red de evacuación, iluminación y se dotará de un adecuado equipamiento y pavimentación a la plaza y calles citadas, incluyendo las conexiones con las demás calles anejas. Con la peatonalización realizada en el área y la ubicación en ella de la estación de tren de cercanías, esta zona del municipio tiene gran protagonismo, por lo que se hace necesario un itinerario peatonal seguro que conecte los distintos puntos de centralidad.

El ámbito de la actuación comprende las zonas marcadas en plano: la propia plaza, los encuentros con C/Palma de Mallorca y C/ S. Miguel y las calles Emilio Esteban, Antonio Girón y Cauce.





Ayto. Torremolinos

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta del Tribunal Supremo, en su sentencia número 62/2024, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos contra la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, en 2021, anuló la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos. En este sentido, se comunica que el Plan General de Ordenación Urbanística vigente desde la fecha de notificación de la Sentencia referida (23-01-2024) es el Planeamiento General de 1996-1997.

Respecto a la información urbanística, según se corresponde con los datos de situación indicados: “Plaza de la Nogalera, calles Emilio Esteban, Antonio Girón y tramo norte de Cauce”, referida al plano de calificación y usos del documento vigente al día de hoy, se comprueba que esta en **suelo Urbano y calificada de viario peatonal y uso público**, según el artículo 232 Definición de conceptos y clasificación de viales en relación a las alineaciones.

Las Disposiciones Urbanísticas y definiciones de carácter general para el suelo Urbano y resto de determinaciones, podrán ser consultadas el documento de PGOU de Torremolinos, publicado en el siguiente enlace:

<https://www.torremolinos.es/ayuntamiento/urbanismo-infraestructuras/>

Se encuentra afectada por el Sistema General de Comunicaciones SG-CF.04, destinado a uso ferroviario y correspondiente al trazado y suelo colindante expropiado del trazado ferroviario de la línea C1 Fuengirola- Málaga Centro Alameda, siendo colindante, con su trazado bajo rasante de la plaza de la Nogalera.

Simultáneamente a la accesibilidad, deben resolverse el drenaje, la conectividad, áreas de descanso y paseo, que permita desarrollar el programa de actividades que existen en la actualidad en este espacio. Se justifica la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de este Área de Regeneración Urbana, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

Esta actuación está subvencionada por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Torremolinos, regulada mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.2). La Orden tiene fecha de firma el 20/07/2023. En cumplimiento de los hitos se deberán finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD el 31 de mayo de 2026.

Se concede la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Torremolinos, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos “Next Generation-EU” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Se adjunta Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación, ascendiendo el importe máximo de licitación para la ejecución del proyecto es de **3.254.255,35 €** (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	2.260.056,5 euros.
13,00% Gastos generales	293.807,34 euros.
6,00% Beneficio industrial	135.603,39 euros.





Ayto. Torremolinos

SUMA DE G.G. y B.I. 429.410,73 euros
 Impuesto del valor añadido IVA: 564.788,12 euros

PRESUPUESTO DE CONTRATA: **3.254.255,35 €** (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido.

Insuficiencia de medios: En su caso, por tratarse de un contrato de obras, se informa de la carencia de de medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento de Torremolinos para su ejecución.

Elección del Procedimiento: Se propone se utilice el siguiente procedimiento abierto por ser el ordinario y que permite mayor concurrencia, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido.

Además de exigirse la clasificación requerida conforme al Reglamento de la Ley de Contratos, art. 37, se establecen los siguientes criterios de adjudicación, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato, tanto los valorados subjetivamente, mediante un juicio de valor y los Valorados objetivamente.

Dado que el valor estimado de la presente actuación es superior a los 500.000 euros, fijados por el artículo anterior, es necesario establecer la clasificación del contratista.

La Clasificación del Contratista propuesta para acreditar la solvencia es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	06	4
I	09	3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el procedimiento de licitación abierto a la empresa que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración, pudiendo alcanzarse un resultado máximo de 100 puntos.

1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PTOS).

En general, en la valoración de los diferentes subapartados relativos a criterios sometidos a juicio de valor, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido solicitado.
- Grado de detalle y concreción de la documentación.
- Coherencia de todos los documentos.
- Particularización a la obra que se licita.
- Buen conocimiento de la zona, la problemática y de cualquier otro condicionante que afecte la ejecución.
- Aportación de estudios específicos.

1.1.- Memoria constructiva y programa de trabajos (HASTA 15 PTOS).

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos. Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No quedará reflejada en la documentación de este apartado la reducción del plazo que pueda proponer el Contratista, pues es objeto de valoración mediante fórmulas. Dicha inclusión supondrá la exclusión de la oferta.



Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
1.1.1. Concepción global de la obra y conocimiento del medio.	Muy bien	3,00
	Bien	2,00
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.1.2. Desarrollo del proceso constructivo, descripción de actividades, especificidad, coherencia, análisis previo para el plan de seguridad y salud en el desarrollo de las obras, etc.	Muy bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00
1.1.3. Medios personales y materiales que se adscribirán a las obras, composición de equipos, rendimientos, etc.	Muy bien	3,00
	Bien	2,00
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.1.4. Análisis de condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la obra, climatológicos, etc, tenidos en cuenta en la programación.	Muy bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00
1.1.5. Programa de trabajos, coherencia, grado de desarrollo, con plazo según proyecto.	Muy bien	3,00
	Bien	2,00
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.1.6. Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	Muy bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00

1.2.- Medidas para reducir el impacto ambiental de la obra (HASTA 5 PTOS).

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra. La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito. Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
1.2.1. Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras y medios propuestos para la disminución del impacto generado.	Muy bien	3,00
	Bien	2,00
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.2.2. Medidas propuestas para la limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, reducción del polvo, mejora del entorno, etc.	Muy bien	2,00
	Bien	1,00
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00

1.3.- Análisis del proyecto base de licitación (HASTA 15 PTOS).



Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado. El análisis del proyecto estará redactado de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito, o que presenten datos y/o conclusiones respecto al proyecto de licitación que denoten manifiestamente su improcedencia. Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
1.3.1. Análisis formal del proyecto. Detectando incoherencias y/o contradicciones entre los diversos documentos del proyecto.	Muy bien	4,00
	Bien	2,50
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.3.2. Análisis de viabilidad del proyecto y de las obras a ejecutar. Estudio sobre la idoneidad de las soluciones técnicas planteadas y la ejecución de las mismas en el entorno donde han sido proyectadas.	Muy bien	4,00
	Bien	2,50
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.3.3. Trabajos de campos realizados para la comprobación y verificación del proyecto.	Muy bien	4,00
	Bien	2,50
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
1.3.4. Comprobación de las mediciones de proyecto.	Muy bien	3,00
	Bien	2,00
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 65 PTOS).

Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de la obra (hasta 60 puntos en total), según los siguientes apartados:

- 2.1. Reducción del plazo de licitación (hasta 25 puntos)
- 2.2. Ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos)
- 2.3. Precio ofertado (hasta 15 puntos)
- 2.4. Cálculo de la huella de carbono y medidas minimizadoras específicas para esta obra (hasta 5 puntos)

2.1. Reducción del plazo de licitación (HASTA 25 PTOS).

Se valorara hasta un máximo de 25 puntos para la oferta que lo realice en menos tiempo, el resto de manera proporcional según la fórmula. En especial se valorará en este sentido las previsiones que los licitadores realicen para el cumplimiento de los plazos, para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión:

- a) Calendario de actuaciones, expresando la fecha y contenido de la actividad o tramo de actividad, así como el porcentaje que esta supone respecto al volumen total de la obra. Las diversas actividades se representarán gráficamente en un gráfico de barras tipo Gantt o un diagrama de precedencias tipo Pert o similar.
- b) Medios personales y materiales a utilizar en el trabajo a ejecutar: Relación detallada de los medios personales y materiales y su dedicación a cada una de las fases y actividades descritas en el calendario de actuaciones.

Los licitadores que no presenten el diagrama documentado de trabajo ajustado a las prescripciones exigidas obtendrán una puntuación de 0 puntos.





Compromiso firmado por parte del licitador de llevar a cabo en la ejecución de la obra que nos atañe mediante la siguiente reducción del plazo:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = BI/Bm \times 25$$

Siendo:

PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor reducción plazo de todas las presentadas.

BI= Reducción plazo del licitador.

Nota: Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: aquellas proposiciones que oferten una reducción de plazo de ejecución superior en 25 puntos porcentuales, a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

2.2. Ampliación del plazo de garantía (HASTA 20 PUNTOS).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el año establecido en el presente pliego, conforme a la siguiente valoración:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = BI/Bm \times 20$$

Siendo:

PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor ampliación de todas las presentadas.

BI= Ampliación del licitador.

Nota: Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: aquellas proposiciones que oferten una ampliación superior en 25 puntos porcentuales a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

2.3.- Precio ofertado (HASTA 15 PUNTOS)

En ningún caso podrá superar los límites fijados. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = BI/Bm \times 15$$

Siendo:

PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor baja de todas las presentadas.

BI= Baja del licitador.

Baja= Precio de licitación - Oferta económica del licitador.

Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: aquellas proposiciones que oferten un precio superior en 5 puntos porcentuales, a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

2.4.- Cálculo de la huella de carbono y medidas minimizadoras específica para esta obra (HASTA 5 PUNTOS)



Se valorará la presentación de la metodología de cálculo para determinar la huella de carbono tanto para la fase de construcción como para la de explotación de la nueva infraestructura y las medidas minimizadoras de impacto propuestas, específicas para este proyecto de ejecución.

El objeto es la determinación de la huella de carbono relativa al Proyecto de ejecución de esta obra. El alcance de este trabajo deberá de incluir tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la nueva infraestructura.

Para la fase de construcción, el cálculo de la huella de carbono se centra en la obtención de las emisiones directas de GEI (calculadas como CO2 equivalente) asociadas a la ejecución de obras de construcción mencionadas en el proyecto. Para ello, se deberán de considerar las etapas más relevantes de dicha construcción así como las unidades de obra y la maquinaria empleada más representativas en cuanto a la generación de dichas emisiones.

En cuanto a la fase de explotación, la huella de carbono deberán de incluirse todas las emisiones de GEI (nuevamente en términos de CO2 equivalente) derivadas de la utilización prevista de la infraestructura.

Una vez identificados y valorados los impactos que las acciones del Proyecto pueden provocar, se valorarán las medidas minimizadoras de impacto propuestas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, encaminadas a que el impacto global del Proyecto de obra resulte lo menos agresivo posible.

Se valorara hasta un máximo de 5 puntos para la oferta que presente los cálculos y medidas solicitadas de manera proporcional según cuadro:

OPCIÓN N°1:	Presenta cálculo huella carbono y medidas preventivas	2,00 puntos
OPCIÓN N°2:	Presenta cálculo huella carbono y medidas correctoras	2,00 puntos
OPCIÓN N°3:	Presenta cálculo huella carbono y medidas compensatorias	1,00 puntos
OPCIÓN N°4:	No presenta estudio alguno o no específico para esta obra	0,00 puntos

Para la obtención de los puntos, los cálculos y la metodología que los licitadores realicen para el cumplimiento de la reducción de la huella de carbono, requiere que adjunten, de forma detallada y con claridad y precisión, tanto en fase de construcción como de explotación.

- Identificar las principales actividades, unidades de obra y maquinaria típicamente asociadas que pueden generar emisiones de GEI.
- Determinar los factores de emisión a aplicar de cada máquina/vehículo y unidad de obra ejecutada.
- Obtención de CO2 equivalente
- Medidas preventivas: que evitan o mitigan la aparición de efectos negativos
- Medidas correctoras: que atenúan o disminuyen el impactos
- Medidas compensatorias: que compensan el efecto negativo sobre el habitat, mediante la generación de efectos positivos

Los licitadores que no presenten la documentación solicitada ajustado a las prescripciones exigidas obtendrán una puntuación de 0 puntos.

ADJUDICACIÓN

Se efectuará la adjudicación a la oferta que considera más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración del apartado anterior, pudiendo declarar desierto el Procedimiento de Licitación si estimase que ninguna de las ofertas es adecuada a sus necesidades.



En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 (2%) de la misma.

SEGUROS.

El Contratista además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad (seguros de R.C. obligatoria de vehículos y maquinaria a motor, accidentes colectivos convenio, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,...) está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de los trabajos objeto de la presente licitación, las pólizas que se indican más adelante.

Seguro de todo riesgo construcción:

El Contratista se obliga a suscribir un seguro de Todo Riesgo Construcción que como mínimo, incluya las siguientes coberturas y límites:

- Todo Riesgo de Daños a la Obra durante el periodo de duración de los trabajos (cobertura básica que incluirá entre otras, las siguientes garantías: riesgos de la naturaleza, incluyendo hechos de carácter extraordinario, robo y expoliación, actos de vandalismo o malintencionados, consecuencia de errores de diseño y/o ejecución, daños a materiales depositados en almacenes ajenos al lugar de obra,...): 100% del valor de la obra.
- Huelga, motín y conmoción civil / Acciones tumultuarias: 50% del valor de la obra.
- Honorarios profesionales: 10% del valor de la obra.
- Prevención y disminución de pérdidas: Incluido.
- Gastos de aceleración: Incluidos.
- Desescombros y demolición: 15% del valor de la obra.
- Gastos de extinción de incendios: 10% del valor de la obra.
- Período de mantenimiento amplio: 12 meses a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

Expresamente, figurarán como Asegurados, los siguientes:

- El Tomador del Seguro (el Contratista).
- La Propiedad / Promotor / Dirección facultativa.
- Subcontratistas de cualquier nivel.
- Ingenieros/Arquitectos y/o Consultores y/o Gabinetes de diseño y/o Proveedores, con la exclusión de sus trabajos de diseño, planos, o especificación.
- Cualquier otra persona que intervenga en los trabajos.

Suma asegurada: Al menos el 100% del valor de la obra que figura en la oferta presentada por el licitador (IVA incluido).

Seguro/s de responsabilidad civil:

El Contratista se compromete a mantener durante el período de duración de los trabajos mas doce (12) meses posteriores a la entrega, al menos un seguro de responsabilidad civil, contratado con Aseguradora/s de primer nivel y presencia acreditada en España, que cubra los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos así como también durante el periodo de garantía y adicionalmente para amparar asimismo los daños derivados de un defecto en la instalación / montaje del equipamiento, que como mínimo contenga las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Explotación (amplia)





Ayto. Torremolinos

- Responsabilidad Civil Patronal / Cruzada
- Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos
- Responsabilidad Civil de Productos / Postrabajos
- Responsabilidad Civil Contaminación Accidental

Defensa y fianzas:

El límite general por siniestro y duración de los trabajos, se establece como mínimo en 1.500.000 euros, aceptándose un sublímite por víctima mínimo de 200.000 euros para las coberturas de R.C. Patronal y R.C. Cruzada. No se admiten sublímites por víctima para el resto de coberturas.

Dicho límite será reservado exclusivamente para asegurar la R.C. derivada de los trabajos objeto del presente contrato.

Se establece un periodo mínimo de reclamación al seguro de al menos veinticuatro (24) meses posteriores a la anulación de la póliza.

La póliza deberá incluir la actividad objeto del contrato, debidamente detallada en la póliza.

Expresamente, figurarán como Asegurados, los siguientes:

- El Tomador del Seguro (el Contratista).
- La Propiedad / Promotor (Ayuntamiento de Torremolinos).
- Subcontratistas de cualquier nivel (se incluye por tanto la R.C. directa de subcontratistas).
- Arquitectos y/o Consultores y/o Gabinetes de diseño y/o Proveedores, con la exclusión de sus trabajos de diseño, planos, o especificación.
- Dirección de obra / dirección de ejecución de obra
- Cualquier otra persona o entidad que intervenga en los trabajos.

En relación con la cobertura de R.C. de Productos, se admitirá que el Contratista principal se comprometa a exigir certificados de seguro a sus proveedores con límites de indemnización por siniestro y anualidad no inferiores a 1.500.000 euros por siniestro y anualidad sin sublímite por víctima.

OBSERVACIONES GENERALES.

En general, en R.C., las franquicias no serán descontadas de la indemnización. Se pactará en las pólizas que el Asegurador se compromete a indemnizar la totalidad del siniestro sin descontar franquicia alguna. El Tomador del Seguro se comprometerá a reembolsar al Asegurador la franquicia adelantada por dicha Cía. de Seguros. Dicha cláusula no será exigible en caso de que la franquicia máxima por siniestro no exceda de 600 euros.

Una vez adjudicado el contrato, el Contratista facilitará al Ayuntamiento, al menos con quince (15) días de antelación al comienzo de los trabajos, un modelo pro-forma de las pólizas, que incluyan el alcance exacto de las coberturas, exclusiones y otras posibles limitaciones establecidas por el Asegurador.

Una vez aceptadas las pólizas con las debidas modificaciones razonablemente exigidas para dotar a los trabajos de una adecuada cobertura, se aportarán justificantes del pago de las primas.

En Torremolinos fechado y firmado electrónicamente.

